para el ejercicio de las competencias atribuidas a la Ciudad Autónoma de Melilla, a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad por Real Decreto núm.1385/1997, de 29 de agosto, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la administración del Estado en materia de asistencia social.

En virtud de lo expuesto, ambas partes otorgan y suscriben de mutuo acuerdo el presente convenio, al amparo de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante Orden núm. 7336 de fecha 28 de noviembre, BOME de 4980 de fecha 7 de diciembre de 2012, se acuerda la concesión de la subvención directa solicitada.

C L Á U S U L A S

Primera.- Objeto del Convenio.- El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto regular el sistema de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Asociación APISA, normando todos los aspectos relativos a financiación y desarrollo del Programa denominado "Talleres Socio-Educativos para Menores y Adolescentes" y para un número de menores que se fija en 10 menores por cada aula en las que se desglosa el Programa, y que se a desarrollar en las instalaciones (Talleres de Oficios) sitas en la Nave 6 y 9 del Monte María Cristina de esta ciudad , que la Consejería de Bienestar Social tiene en régimen de alquiler.

El programa está destinado a la atención de adolescentes/ menores/jóvenes entre 14 y 18 años y jóvenes hasta 21 años y tiene como objetivo fundamental la reeducación y resocialización del/la menor/adolescente /joven.

La participación de los menores, se efectuará mediante la correspondiente resolución administrativa, cuando así lo determinen los técnicos de la Dirección General del Menor y la Familia y judicial a los que se les haya impuesto alguna medida judicial en aplicación de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de menores y el Real Decreto 1774/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores.

Segunda.- Ámbito territorial.- El ámbito territorial del Convenio de desarrollo del Programa se identifica con el territorio de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Tercera.- Fines del Programa- Programa denominado "Talleres Socio-Educativos para Menores y Adolescentes ", pretende el desarrollo de acciones preventivas y la aplicación de medidas de apoyo a la familia a través de actividades programadas dirigidas a los menores y adolescentes, igualmente, también posibilita que se ejecuten las medidas judiciales acordadas con menores y adolescentes de asistencia a un recurso válido a aplicar en los programas de libertad vigilada y tareas socioeducativas.

El programa tiene incidencia en distintas áreas que afectan a menores/adolescentes y jóvenes y a través de las mismas, se pretende:

- Dentro del Área de relación y convivencia que: Los menores y adolescentes precisan convivir en un contexto en el que pueda ser reconocida su individualidad, puedan desarrollar su identidad y puedan entablar relaciones cercanas y estables con sus iguales y con los adultos

- Dentro del Área escolar, orientación y formación laboral, que: Los menores y adolescentes cuenten con materiales, espacios, tiempo y estímulos apropiados para su formación, ayudándoles en función de su edad, a conseguir hábitos de estudio, a aprender y utilizar técnicas de trabajo intelectual y planificar su tiempo de estudio.

- Dentro del área Sanitaria, se orienta a: Promover en los menores y adolescentes actitudes positivas hacia la salud y entrenarles en hábitos de autocuidado y de vida saludable, incluyendo programas de educación sexual y de prevención de toxicomanías y de enfermedades. Enseñarles, igualmente, a localizar y utilizar los servicios de salud de la ciudad.

Cuarta.- Compromisos asumidos por la Ciudad Autónoma de Melilla y la ASOCIACIÓN APISA, a